

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Biomedicina y Biotecnología por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Doctorado de la Universitat de València</li><li>- Estudi General</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p><b>MOTIVACIÓN</b></p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria verificada:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 6.1. Especificar sublíneas de investigación en las que trabajan los distintos equipos o en su defecto, agrupar los equipos en torno a la misma línea, todo ello con el fin de ofrecer información clara a los estudiantes.</li></ul>
---



- 6.1. Revisar y actualizar en futuras revisiones, las autorizaciones con distintas entidades para la participación de investigadores/as en el programa ajenos a la universidad de Valencia de manera que estén todos los que participan en el programa actualmente.

- 6.1. Garantizar que todos los equipos de investigación del programa dispongan de proyectos de investigación activos (equipo 27) además de asignar proyectos de investigación para los equipos 11 y 25 en el que el investigador/a referenciado pertenezca al equipo y al programa.

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado:

- Ampliar la descripción de cada Actividad, especificando su carácter obligatorio u optativo así como la planificación temporal.

#### MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

##### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. En la Universitat de València, se enlaza la normativa de depósito y lectura de la tesis específicamente, ya que los criterios de permanencia son los previstos en el real decreto 99/2011. Por otra parte, se han ampliado las lenguas del programa de Doctorado a castellano, valenciano e inglés.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia, se revisa y funciona correctamente.

Se han modificado las lenguas de impartición a castellano, valenciano e inglés.

#### CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES



### 3.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye como criterio de los Criterios de admisión el párrafo siguiente: Acreditación del idioma inglés: máximo 3 puntos: (nivel C2: 3 puntos, nivel C1: 2 puntos, nivel B2: 1 punto)

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incluye el nivel de exigencia de inglés, incluyéndose además su baremación: “Otros méritos”, Acreditación del idioma inglés: máximo 3 puntos (nivel C2: 3 puntos, nivel C1: 2 puntos, nivel B2: 1 punto).

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### 4 - Actividades formativas

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras. En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades. Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial. Los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - La redacción de artículos científicos - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud. - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en humanidades y ciencias sociales. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales. - La convocatoria de ayudas a la investigación. - Habilidades de expresión y argumentación oral. - El movimiento open en la ciencia y la investigación. - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. - La transferencia de los resultados de investigación. - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección. - Análisis de género en la investigación. - Ética de la investigación científica. - Propiedad intelectual e industrial. - Financiamiento público y privado de la investigación. - Metodología de la investigación científica. - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones. - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación. - Análisis crítico de la información científica.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado. Decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como también estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades.



Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas (se sobreentiende que cada una de ellas) y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial.

Se ha incorporado enlace a la información sobre las actividades transversales ofertadas por la escuela de Doctorado, en donde constan, además de los contenidos, los resultados de aprendizaje y la planificación temporal de los distintos cursos. Se recoge también en el descriptivo la relación de todos los cursos con sus contenidos y planificación.

Aunque no es objeto de esta modificación, se recomienda una revisión de las actividades formativas específicas de acuerdo con la siguiente consideración:

- Ampliar la descripción de cada Actividad, especificando su carácter obligatorio u optativo, así como la planificación temporal.

#### CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

##### 5.1 - Supervisión de tesis

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

###### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio. Concretamente, se indican los siguientes artículos: 3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado; 4. Los tutores o tutoras de tesis doctoral; 5. La dirección de las tesis doctorales. Se acepta.

##### 5.2 - Seguimiento del doctorando

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

###### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.



Se actualiza la información como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio. Concretamente, indican los siguientes artículos: 5. La dirección de las tesis doctorales; 6. Documento de compromiso doctoral; 7. Documento de actividades y plan de investigación de los estudiantes de doctorado.

### 5.3 - Normativa para la presentación

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Se indica el REGLAMENTO SOBRE DEPÓSITO, EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (Aprobado por ACGUV 29-XI-2011. Modificado por ACGUV 28-II-2012, ACGUV 29-X-2013, ACGUV 28-VI-2016 y ACGUV 31-X-2017).

### CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

#### 6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de las líneas y de los equipos de investigación, aportando información sobre 25 contribuciones científicas, así como la información sobre 10 tesis doctorales de referencia de las leídas en los últimos cinco años.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones

En primer lugar en la modificación se indica que se actualiza la información de las líneas y de los equipos de investigación. Sobre este aspecto se indica lo siguiente:

1.- El Programa de doctorado modifica el número de equipos de investigación, de manera que en la memoria inicial se indicaban 20 y ahora 46, estructurándose de la siguiente manera:

Equipos 1 a 4: 17 investigadores. Línea común: Biotecnología de la reproducción humana y asistida.

Equipos 5 a 17: 43 investigadores. Línea común: Biomedicina.

Equipos 18 a 25: 23 investigadores. Línea común: Microbiología y biotecnología microbiana.

Equipos 26 a 29: 11 investigadores. Línea común: Biotecnología de plantas.



Equipos 30 a 32: 8 investigadores. Línea común: Biotecnología de los alimentos.

Equipos 33 a 37: 19 investigadores. Línea común: Genómica, proteómica y bioinformática.

Equipos 38 a 46: 25 investigadores. Línea común: Biología molecular y genética.

Se observa que los equipos se agrupan compartiendo líneas de investigación y la denominación de las líneas es muy amplia. Se recomienda especificar sublíneas de investigación en las que trabajan los distintos equipos o en su defecto, agrupar los equipos en torno a la misma línea, todo ello con el fin de ofrecer información clara a los estudiantes.

El programa tiene convenio con el Instituto Valenciano de Biomedicina (CSIC), con la Agencia estatal Consejo superior de investigaciones científicas para el desarrollo de programas de doctorado, con IVI, con Centro de Investigación Príncipe Felipe, Centro de investigación biomédica en red e Instituto de Investigación Sanitaria La Fe. Se adjuntan los convenios y en ellos se vinculan o autorizan la participación en el programa de los investigadores ajenos a la universidad. Pero se observa, que no están todos los que participan actualmente en el programa por lo que se recomienda revisar y actualizar esta información.

El programa lo componen 146 profesores/investigadores: 64 son profesores/s de la Universitat de València y los 82 restantes pertenecen a otras Instituciones. Del total, 79 tienen el sexenio vivo y 52 con méritos de investigación equivalentes (según información aportada de 5 contribuciones de los últimos 5 años de aquellos investigadores que no pueden solicitar el sexenio de investigación por motivos administrativos), lo que hace un total de 131 investigadores con méritos acreditados. Esto supone un 89,7%, superando el mínimo requerido del 60% según la normativa vigente.

Dentro de los equipos de investigación se incluye un proyecto de investigación por equipo que es competitivo, está activo y el IP pertenece al programa. Sin embargo, se ha observado que el proyecto que se especifica para los equipos 11 y 25 el IP no pertenece al programa y el proyecto asignado al equipo 27 no se especifica la fecha de finalización. Se recomienda garantizar que todos los equipos de investigación del programa dispongan de proyectos de investigación activos además de asignar proyectos de investigación para los equipos 11 y 25 en el que el investigador/a referenciado pertenezca al equipo y al programa.

Respecto a las 25 contribuciones científicas, abarcan el periodo temporal del 2017-2021 y todas se corresponden al primer tercil siendo su valoración satisfactoria, además su distribución es equilibrada entre todos los equipos.

En relación a las 10 Tesis, han sido dirigidas por investigadores que participan en el Programa, e incluyen la calificación y la universidad en la que se defendió. En relación a las contribuciones derivadas de las mismas, todas aportan una y están en el primer tercil (T1), por lo que su evaluación es satisfactoria.

#### 9.1 - Responsable del título

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del responsable del título.

#### 9.2 – Representante Legal



· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del actual solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

Madrid, a 15/11/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

